

FICHA TÉCNICA / ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones del servicio requerido para el presente proceso de selección están relacionadas con el cumplimiento del alcance descrito a continuación:

1. **OBJETO.** Adquisición de suscripciones para renovación del soporte de la plataforma VMWARE para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.**

La Federación Colombiana de Municipios, como administrador legal del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, se encuentra adelantando un estudio de mercado para **“Adquisición de suscripciones para renovación del soporte de la plataforma VMWARE para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.”**, lo anterior con las siguientes condiciones técnicas:

VMware vSphere Foundation - 1-Year - Prepaid Commit - Per Core

La cantidad corresponde a:

Este se dimensiona basada en la cantidad total de cores que la entidad desea “licenciar”. Y eso porque se debe suscribir mínimo 16 cores por cada socket de CPU.

Siendo así:

Clúster	Host	Modelo	CPU Model	# CPU	Cores por CPU	Total
FCM	Host 1	Lenovo ThinkSystem SN550	Intel(R) Xeon(R) Platinum 8276	2	28	56
	Host 2	Lenovo Flex System x240 M5	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2683 v4	2	16	32
	Host 3	Lenovo Flex System x240 M5	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2683 v4	2	16	32
					Total	120
		Transferencia de conocimiento para cuatro personas.	Realizar la transferencia de conocimiento a cuatro (4) miembros del equipo TICs de la Federación Colombiana de Municipios, en herramientas VMware vSphere Foundation a nivel técnico y administrativo, donde se incluyan temas como: Instalación de VMware, y Configuración de replicación.			

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. OBLIGACIONES

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
- 2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- 3) Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- 4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
- 5) Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
- 7) Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.
- 8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Calidad de la Entidad.
- 9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- 10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

13) EL CONTRATISTA autoriza a LA FEDERACIÓN el tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, y el Decreto 255 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan; en total conocimiento, entendimiento y aceptación de la política de datos, disponible en <https://www.fcm.org.co/politica-de-datos/>

En consecuencia, autoriza de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a LA FEDERACIÓN para dar tratamiento a los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en las distintas bases de datos con el ánimo de garantizar la seguridad de su información y el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de su actividad.

14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

a) Obligaciones Específicas

1. Entregar por medio físico el licenciamiento de VMware, La cantidad correspondiente dimensionada basada en la cantidad total de cores de la entidad. 16 CORES por cada socket de CPU para un total de 120, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Entregar por medio físico documento oficial de VMWARE, en donde se especifique el soporte PRODUCTION SUPPORT, 7x24 for 1 year y las suscripciones adquiridas a nombre de la Federación Colombiana Municipios.
3. Realizar los ajustes necesarios sobre la virtualización que sean reportados por la Federación Colombiana de Municipios.
4. Actualizar el ambiente a la versión más reciente y estable en el mercado, aprobada por el supervisor de VCenter y el Host.
5. Realizar el análisis y crear las políticas, las segmentaciones en el clúster de VMWARE de los diferentes hosts.
6. Revisar toda la operatividad de la herramienta tanto en servidores como en estaciones de trabajo, haciendo una revisión de la Infraestructura con VMware vSphere, aplicación de actualizaciones y Parches y verificando la activación del producto y cada uno de sus procesadores.
7. Cumplir con el objeto, conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las condiciones técnicas mínimas establecidas por LA FEDERACIÓN en los estudios y demás documentos previos, los cuales que hacen parte del contrato.

8. Realizar la transferencia de conocimiento a cuatro (4) miembros del equipo TICs de la Federación Colombiana de Municipios, en herramientas VMware vSphere Foundation a nivel técnico y administrativo. donde se incluyan temas como:

Instalación de VMware, y Configuración de replicación.

9. Configuración de VMware enfocado a: Redes, gestión, virtualización, seguridad, creación de clúster. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

b) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.

2) Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.

4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. GARANTÍAS.

El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

Nota: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato LA CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado. Así mismo, será de cargo de LA CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios